

ANUNCIO

D. RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía nº 370/2026, de fecha 15 de abril de 2026, se ha aprobado el listado de participantes que deben subsanar la solicitud y/o aportar documentación, para las contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2025, atendiendo a las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía núm 132/2026 de fecha 16 de febrero .

El plazo para subsanar las solicitudes presentadas en dicho programa, de acuerdo con la base séptima de la convocatoria, será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en la Web Municipal del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia.

A continuación se publica el texto íntegro de la Resolución, del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES PARA LAS CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025, QUE TIENEN QUE SUBSANAR DOCUMENTACIÓN.

Con fecha 26 de junio de 2025, se adopta el acuerdo de aprobación de la Convocatoria del Programa para la Exclusión Social a través del empleo temporal (PPES), mediante la concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla 2025, con RE n.º 5385 en este Ayuntamiento en fecha 4 de julio de 2025.

Este programa se sitúa dentro de la acción administrativa de fomento, a través de contrataciones de duración determinada, que coadyuven a prevenir la exclusión social a través del empleo temporal, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos, que le posibiliten salir del umbral de pobreza.

El objeto del presente programa paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social, a través de la contratación temporal no estructural de la corporación municipal, el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves.

Vista la Resolución n.º 6080/2025 de 01 de septiembre de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de Aprobación definitiva de la concesión de ayuda al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal 2025.

Por Resolución de Alcaldía núm 132/2026 de fecha 16 de febrero, se aprobaron las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla 2025, publicándose las mismas, entre otros, en el BOP de Sevilla n.º 39 el 26/02/2026.

Juan Delgado, 2 planta 1 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1072-1079
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	n1e/duC12Xbmlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	16/04/2026 15:15:22
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n1e%2FduC12Xbmlj%2F2RyHWuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, conforme a las bases de la convocatoria, se elabora por parte de la Comisión Técnica listado de participantes cuyas solicitudes requieren de subsanación.

Visto el informe de la Comisión Técnica del Programa, de fecha 10 de abril de 2026, que consta en el expediente.

Atendiendo a la base séptima de la convocatoria, del siguiente tenor literal:

“SÉPTIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los/as interesados/as, y aquellas que requieran de subsanación y/o aportación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia, así como en su página web, para que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** subsanen los defectos advertidos, contados desde el día siguiente a dicha publicación.*

Los documentos necesarios para la subsanación deberán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquellos/as que habiendo sido requeridos/as para subsanar la solicitud no lo hicieran en los plazos establecidos para ello”.

Atendiendo a la base cuarta de la convocatoria, del siguiente tenor literal:

“Base Cuarta.- “.....Dicha convocatoria, así como, las sucesivas comunicaciones, notificaciones y resoluciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia así como en la página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero: Aprobar el listado de participantes que deben subsanar la solicitud y/o aportar documentación, para las contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2025, atendiendo a las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía núm 132/2026 de fecha 16 de febrero, que a continuación se detalla:

LISTADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A SUBSANAR
“PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2025”

R.E	DNI/NIE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/APORTAR DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/APORTAR DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
1710	*****660F	-Nóminas los periodos 01.03.2025-31.03.2025 01.07.2025-30.09.2025	

Juan Delgado, 2 planta 1 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1072-1079
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	n1e/duC12Xbmlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	16/04/2026 15:15:22
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n1e%2FduC12Xbmlj%2F2RyHWuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		-Documento bancario que acredite los ingresos de IMV desde marzo de 2025 a febrero de 2026.	
1799	*****197R	-Nóminas los periodos 08.08.2025-18.08.2025 17.10.2025-04.11.2025	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I.*****678J: -Certificado del INSS del periodo de marzo de 2025 a febrero 2026. -Certificado del SEPE del periodo de marzo de 2025 a febrero 2026. -Vida laboral -Nóminas del periodo de marzo de 2025 a febrero 2026 Del miembro de la unidad familiar con D.N.I.*****005M: -Certificado del INSS del periodo de marzo de 2025 a febrero 2026. -Certificado del SEPE del periodo de marzo de 2025 a febrero 2026. -Vida laboral -Nóminas del periodo de marzo de 2025 a febrero 2026.
1849	*****385A	-Nóminas los periodos 23.05.2025-26.05.2025 10.07.2025-26.07.2025 -Convenio regulador de medidas paterno-filiares	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I. *****909V: -Nóminas los periodos: 22.04.2025-10.05.2025 01.07.2025-01.07.2025 06.08.2025-19.09.2025 21.11.2025- 28.02.2026
1943	*****567A	-Nóminas los periodos 01.07.2025-31.07.2025 01.08.2025-29.08.2025 01.09.2025-30.09.2025 27.11.2025-16.01.2026	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I.*****240S: -Declaraciones trimestrales de Autónomo periodo Marzo 2025 A Febrero 2026
1949	X*****692C	-Nóminas los periodos 16.12.2025-30.-12.2025 -Documento bancario que acredite los ingresos de IMV desde marzo de 2025 a febrero de 2026.	
1945	*****582A	-Documento bancario que acredite los ingresos de IMV desde marzo de 2025 a febrero de 2026.	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I.*****422R: -Nóminas del periodo de marzo de 2025

Juan Delgado, 2 planta 1 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1072-1079
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	n1e/duC12Xbmlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	16/04/2026 15:15:22
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n1e%2FduC12Xbmlj%2F2RyHWuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



			a febrero 2026.
2140	*****147R	-Documento bancario que acredite los ingresos de IMV desde marzo de 2025 a febrero de 2026.	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I.*****422R: -Nóminas del periodo de marzo de 2025 a febrero 2026.
2272	Y****394G		Del miembro de la unidad familiar con N.I.E Y****897A: -Nóminas del Centro Público del periodo de 27.05.2025-27.06.2025 ; 21.08.2025-10.09.2025
2637	*****056W	-Nóminas los periodos 01.03.2025-12.06.2025 -Certificado de pensión de 2025	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I.*****750J: -Nóminas del periodo de 01.03.2025-27.08.2025
1642	*****258R	- Nóminas de los periodos: 14/02/2026-14/02/2026	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I.*****507L: - Nóminas del periodo de: 01/03/2025 al 28/02/2026
1954	*****648W	- Nóminas de los periodos: 17/07/2025 – 15/09/2025	
2030	*****999R	- Documento bancario que acredite los ingresos de IMV desde marzo de 2025 a febrero de 2026.	
2301	*****177B	- Documento bancario que acredite los ingresos de IMV y RMISA desde marzo de 2025 a febrero de 2026	
1955	*****708L	- Documento bancario que acredite los ingresos de IMV desde marzo de 2025 a febrero de 2026. Nómina del 16 al 30 de diciembre de 2025	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I.*****000Y: - Nóminas del periodo de marzo a octubre de 2025.
1820	Y****587B	- Copia del NIE - Documento bancario que acredite los ingresos de IMV desde marzo a diciembre de de 2025. - Nóminas de: 8-30 abril 2025 14-26 mayo 2025 8-9 junio 2025 28 junio al 23 agosto 2025 23 de octubre 2025 24 octubre 2025 2 junio al 5 noviembre 2025 31 octubre al 19 diciembre 2025 15 al 21 de enero de 2026 21 de enero al 28 de febrero 2026	

Juan Delgado, 2 planta 1 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1072-1079
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	n1e/duC12Xbmlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	16/04/2026 15:15:22
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n1e%2FduC12Xbmlj%2F2RyHWuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1776	*****877M		Del miembro de la unidad familiar con D.N.I.*****978Y: - Certificado del INSS del periodo de marzo de 2025 a febrero 2026. - Certificado del SEPE del periodo de marzo de 2025 a febrero 2026. - Vida laboral - Nóminas del periodo de marzo de 2025 a febrero 2026 u otros documentos justificativos de ingresos.
1760	*****601C		Del miembro de la unidad familiar con D.N.I.*****364Z: - Nóminas del periodo de diciembre de 2025 a enero de 2026 (2 nóminas)
1644	*****980W		Del miembro de la unidad familiar con D.N.I.*****594H: - Nóminas del periodo de marzo de 2025 a febrero de 2026.
2310	*****436S	- Nóminas de los periodos: 12/09/2025-12/09/2025	
2147	*****669Q	Documento bancario que acredite los ingresos percibidos de marzo de 2025 a febrero de 2026 en concepto de IMV	
2435	*****732V	- Nóminas de los periodos: 12/05/2025 – 18/05/2025 25/06/2025 – 26/06/2025 17/07/2025 – 15/10/2025 16/10/2025 – 28/02/2026	
2652	X****040N	- Nómina del periodo: 01/07/2025 - 16/07/2025	Del miembro de la unidad familiar con D.N.I.*****166N: - Documento bancario que acredite los ingresos de la prestación del INSS que percibe desde marzo de 2025 a febrero de 2026.
2333	*****349B	-Declaración pareja análoga al matrimonio firmada por ambos miembros.	Del miembro de la unidad familiar con DNI *****539M Nominas: septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2025 y enero, febrero 2026
2682	*****357B	- Ingresos percibidos en concepto de prestación económica para cuidados en el entorno familiar y de la que usted es titular. - Declaración de no convivencia con el progenitor.	
1891	*****807B		Del miembro de la unidad familiar con DNI *****314V , Nóminas de los meses de Enero y Febrero 2026

Juan Delgado, 2 planta 1 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1072-1079
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	n1e/duC12Xbmlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	16/04/2026 15:15:22
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n1e%2FduC12Xbmlj%2F2RyHWuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2601	****369D	-Nóminas de los siguientes periodos : -Del 19/07/2025 al 07/09/2025 Del 07/02/2025 al 28/02/2025	Del miembro de la unidad familiar con DNI **** 830K , Nóminas de los mese Marzo 2025 y Noviembre 2025.
2388	****996W	-Acreditar la situación económica del período 01/03/2025 al 28/02/2026 (régimen especial de autónomos)	

Segundo: Requerir a las personas solicitantes relacionadas con anterioridad, para que en un plazo de 10 días hábiles subsanen los defectos advertidos, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, advirtiéndole que, de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado, se les tendrá por desistido de su solicitud.

Tercero: Publicar la presente resolución en la Web Municipal así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.


Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Delegado del Área de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad, Departamento de los Servicios Sociales y Departamento de Comunicación.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

[Fecha y firma electrónica]

Juan Delgado, 2 planta 1 – Teléfono 955 100 600 Ext - 1072-1079
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	n1e/duC12Xbmlj/2RyHWuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	16/04/2026 15:15:22	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n1e%2FduC12Xbmlj%2F2RyHWuQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			